



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
21 DE FEBRERO DEL 2024
ACTA NÚMERO 03/2024**

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (11:10) once horas con diez minutos, del día (21) veintiuno de febrero del (2024) dos mil veinticuatro, reunidos, en la Sala de Sesiones del H. Cabildo "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", con el objeto de celebrar Sesión ORDINARIA del Honorable Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 07, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal

C. INGENIERO COSME JULIAN LEAL CANTU

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor

C. José Andrés Garza Margain
C. Brenda Melissa Barbosa Espino
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. José Alberto Cantú Lira
C. Graciela María Tijerina Leal
C. Paul Christian Rocha Castillo
C. Emma Raquel García García
C. Francisco Javier Galindo Chavarría
C. Gabriela Flores Rodríguez
C. Adriana Guadalupe Leal González
C. Blanca Elizabeth Flores Pérez
C. Eri Rodríguez García

Handwritten signatures and initials:
Jo
JL
G
G.F.
P
ER

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (11) once miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal, faltando la presencia de la C. BLANCA ELIZABETH FLORES PEREZ, Noveno Regidor, quien previamente aviso que no le sería posible asistir a la presente Sesión, quedando justificada su inasistencia.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se

Handwritten signatures and initials:
M
JL
1

alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión ORDINARIA.
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV. Informe del cumplimiento de acuerdos.
- V. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- VI. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia.
- VII. Clausura de la Sesión.

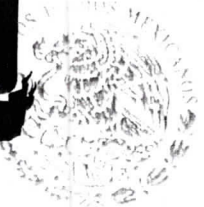
El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente SESIÓN ORDINARIA, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar lectura al cumplimiento de acuerdos:

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ENERO DEL 2024	
1.	SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE BASES DE SUBSIDIOS 2024 E INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.
2.	SE PRESENTÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONCERNIENTE EN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN EL EJIDO SANTA ISABEL.
3.	SE EXPIDIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y COMERCIO, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y COMERCIO, REFERENTE A DEJAR INSUBSISTENTE EL



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DEL 2021 RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LOS PERMISOS DE COMERCIO AMBULANTE Y MERCADO RODANTE OTORGADOS AL SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DEL COMERCIO Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C.T.M.	
SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DEL 2024	
4.	SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2023.
5.	SE REMITIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, AL COORDINADOR DE PATRIMONIO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A REVOCAR EL ACUERDO DE LA CONCESIÓN OTORGADA A FAVOR DEL COLEGIO MILITARIZADO, DENTRO DEL ACTA ORDINARIA DEL 26 DE MARZO DEL 2020.
6.	SE EMITIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE NOMENCLATURAS, AL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURAS, REFERENTE A LAS NOMENCLATURAS DE LA COMUNIDAD LAS PALOMITAS.

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento comenta: *"este es un punto meramente informativo."*

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, sede el uso de la voz al **C. JOSÉ ANDRES GARZA MARGAIN, Síndico Primero y Presidente de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

"R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEON PRESENTE

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos de los artículos 33 fracción IV inciso c) 56 fracción XII, 208 y 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente: **PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "JUBILADOS PETROLEROS SECCIÓN 49, A.C.", UNA PORCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 01, ES CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA NUEVA MADERO, EN ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50M. Y COLINDA CON LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS, AL SUR MIDE 12.50M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; AL ORIENTE MIDE 25.00M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DEL DEPARTAMENTO DE JUBILADOS DE LA SECCIÓN 49 Y**

3

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

AL PONIENTE MIDE 25.00M. Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NÚMERO 01, PARA LA EDIFICACIÓN DE LA ASOCIACION CIVIL bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

Al efecto, el municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León tiene la titularidad de la porción del lote de terreno marcado con el número 01, es cual es Propiedad Municipal, ubicado en la calle Avenida Tamaulipas de la colonia Nueva Madero, en este Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con una superficie de 312.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 12.50m. y colinda con la calle Avenida Tamaulipas, Al Sur mide 12.50m y colinda con propiedad de R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; Al Oriente mide 25.00m y colinda con propiedad de la Asociación De Ayuda Mutua Del Departamento De Jubilados De La Sección 49 y Al Poniente mide 25.00m. y colinda con el mismo lote número 01.

Ahora bien, es el caso de que la Asociación "Jubilados Petroleros Sección 49, A.C.", solicitó la concesión de un área de terreno municipal ubicado en la manzana conformada por las calles Llera, San Fernando, Tampico y Avenida Tamaulipas, dentro de la colonia Nueva Madero de esta Ciudad, para la construcción de la Asociación Civil, ello mediante solicitud de fecha 31-treinta y uno de enero del 2023-dos mil veintitrés, recibida en fecha 18-dieciocho de abril del mismo año, la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para la resolución de la petición antes mencionada.

Motivo por el cual, la Comisión que representamos, pone a consideración en este acto la **PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "JUBILADOS PETROLEROS SECCIÓN 49, A.C.", UNA PORCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 01, ES CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA NUEVA MADERO, EN ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50M. Y COLINDA CON LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS, AL SUR MIDE 12.50M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; AL ORIENTE MIDE 25.00M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DEL DEPARTAMENTO DE JUBILADOS DE LA SECCIÓN 49 Y AL PONIENTE MIDE 25.00M. Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NÚMERO 01, PARA LA EDIFICACIÓN DE LA ASOCIACION CIVIL;**

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para otorgar UNA PORCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 01, ES CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA NUEVA MADERO, EN ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50M. Y COLINDA CON LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS, AL SUR MIDE 12.50M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; AL ORIENTE MIDE 25.00M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DEL DEPARTAMENTO DE JUBILADOS DE LA SECCIÓN 49 Y AL PONIENTE MIDE 25.00M. Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NÚMERO 01 en CONCESIÓN DE USO, esto por un periodo de 30 años. De conformidad con los artículos 33 fracción IV inciso c) 56 fracción XII, 208, 212, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento toma en consideración que el artículo 93 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, determina que el término o vigencia máximo de la CONCESIÓN DE USO es por 30 años.

TERCERO: Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 172, 203, 204 y 205 establece:

ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

ARTÍCULO 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

I. Los de uso común;

II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines;



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles;

IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; y

V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

ARTÍCULO 204.- Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley.

ARTÍCULO 205.- Los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de las concesiones podrá prorrogarse hasta por un periodo equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.

CUARTO: Por tal motivo, esta Comisión considera pertinente proponer la **PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "JUBILADOS PETROLEROS SECCIÓN 49, A.C.", UNA PORCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 01, EL CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA NUEVA MADERO, EN ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50M. Y COLINDA CON LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS, AL SUR MIDE 12.50M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; AL ORIENTE MIDE 25.00M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DEL DEPARTAMENTO DE JUBILADOS DE LA SECCIÓN 49 Y AL PONIENTE MIDE 25.00M. Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NÚMERO 01, PARA LA EDIFICACIÓN DE LA ASOCIACION CIVIL;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la **PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "JUBILADOS PETROLEROS SECCIÓN 49, A.C.", UNA PORCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 01, EL CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA NUEVA MADERO, EN ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50M. Y COLINDA CON LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS, AL SUR MIDE 12.50M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; AL ORIENTE MIDE 25.00M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DEL DEPARTAMENTO DE JUBILADOS DE LA SECCIÓN 49 Y AL PONIENTE MIDE 25.00M. Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NÚMERO 01, PARA LA EDIFICACIÓN DE LA ASOCIACION CIVIL;**

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y una vez aprobado el presente dictamen por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se deberá girar atento oficio con los anexos del caso, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a someter a consideración la presente propuesta.

TERCERO: Se instruyen a la Coordinación de Patrimonio Municipal, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero, consistente en la elaboración y firma del contrato de Concesión de uso a Título Gratuito.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 16-dieciséis de febrero del año 2024-dos mil veinticuatro." (Rubricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "JUBILADOS PETROLEROS SECCIÓN 49, A.C.", UNA PORCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 01, EL CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA NUEVA MADERO, EN ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50M. Y COLINDA CON LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS, AL SUR MIDE 12.50M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; AL ORIENTE MIDE 25.00M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DEL DEPARTAMENTO DE JUBILADOS DE LA SECCIÓN 49 Y AL PONIENTE MIDE 25.00M. Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NÚMERO 01, PARA LA EDIFICACIÓN DE LA ASOCIACION CIVIL;

ACUERDO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y una vez aprobado el presente dictamen por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se deberá girar atento oficio con los anexos del caso, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a someter a consideración la presente propuesta.

ACUERDO TERCERO: Se instruyen a la Coordinación de Patrimonio Municipal, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero, consistente en la elaboración y firma del contrato de Concesión de uso a Título Gratuito.

ACUERDO CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

ACUERDO QUINTO: Los anteriores Acuerdos entrarán en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al **sexto** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia:

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, sede el uso de la voz al **C. JOSÉ ALBERTO CANTU LIRA, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

**"R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEON
PRESENTE**



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos del artículo 1, 6, 15, 16, 25 y 39 del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA DE ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y CAMBIO DE TITULAR POR DEFUNCION de las negociaciones ya existentes**; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

Desde el inicio de la presente Administración, la Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, ha acordado la regularización de las licencias de venta de bebidas alcohólicas de los negocios establecidos en el Municipio, incluso el alta de anuencias municipales de negocios ya establecidos que requieren de un permiso para poder vender las bebidas alcohólicas.

Por tanto, esta Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, procede a aprobar el alta y cambio de las anuencias municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de orden legal, que el Ayuntamiento que actualmente representamos, tiene facultades para proceder al otorgamiento de las anuencias de las licencias municipales.

Por tal motivo, es por lo que nos dimos a la tarea de encomendar a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a fin de que atendiera a los propietarios que deseaban hacer la solicitud de las anuencias, para que se constituyera el personal de inspección y verificara el cumplimiento de los requisitos.

Siendo de suma importancia para el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, elaborar el presente dictamen a fin de proceder a la **ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y CAMBIO DE TITULAR POR DEFUNCION de las negociaciones ya existentes**.

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para el **ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y CAMBIO DE TITULAR POR DEFUNCION de las negociaciones ya existentes**; en términos del artículo 1, 6, 15, 16, 25 y 39 del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y tiene por objeto ordenar y regular el funcionamiento de los establecimientos donde se vende, expende o consume bebidas alcohólicas a través del otorgamiento o negación de la anuencia municipal para la tramitación de la licencia, permiso especial, cambio de domicilio y de giro, así como también proteger la salud frente a los riesgos derivados del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas de este Municipio.

ARTÍCULO 6.- Son atribuciones del Republicano Ayuntamiento:

I. Conocer de las solicitudes de anuencia municipal para el funcionamiento de los establecimientos;

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

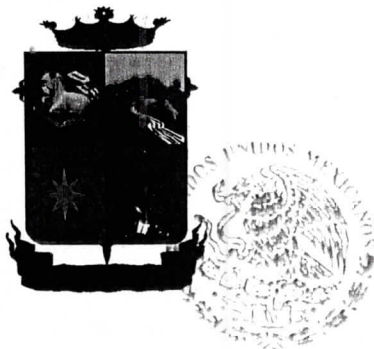
II. Otorgar o negar las anuencias municipales de: apertura, permiso especial, cambio de domicilio y cambio de giro que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en su Reglamento y en el presente Ordenamiento Municipal;

ARTÍCULO 15.- Las anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de envase cerrado en el Municipio se podrán efectuar en los siguientes giros:

- I. AGENCIAS. - Establecimientos mercantiles que venden al mayoreo y menudeo cerveza en envase cerrado, que cuentan con instalaciones de bodegas, oficinas y servicio de distribución;
- II. DEPÓSITOS. - Establecimientos mercantiles que se dedican a la venta al menudeo de bebidas alcohólicas en envase cerrado y otros productos no alcohólicos;
- III. ABARROTES. - Establecimientos mercantiles que predominantemente venden comestibles, artículos de limpieza y otros artículos básicos y que además venden al menudeo bebidas alcohólicas en envase cerrado;
- IV. TIENDAS DE CONVENIENCIA.- Establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, cuyo giro comercial sea la venta de artículos diversos de abarrotes, bebidas, dulces, cigarros, enlatados, congelados, conservas, comida rápida que se prepara en el mismo lugar, farmacéuticos básicos y de venta libre, periódicos, revistas, productos de uso doméstico y para la higiene personal, entre otros, teniendo una variedad menor de productos que las tiendas de supermercados, pudiendo ser proveedor de algunos servicios, tales como cajeros automáticos de bancos o instituciones financieras o pagos diversos a favor de empresas públicas o privadas;
- V. TIENDAS DE SUPERMERCADOS. - Establecimiento que tiene una superficie mínima de 600 metros cuadrados de construcción, los cuales deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes, y cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e imperecederos, embutidos, lácteos o marinos artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías. Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico; y
- VI. TIENDAS DEPARTAMENTALES.- Establecimientos que cuentan con instalaciones e infraestructura con características de división de departamentos en los que preponderantemente se vende al público artículos variados, tales como ropa, cosméticos, muebles, domésticos y otros; en donde complementariamente se podrán vender productos alimenticios finos y bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado, las cuales se deberán tener para su exhibición y venta en el departamento correspondiente, quedando prohibido su consumo en éste o cualquier otra área departamental.

ARTÍCULO 16.- La anuencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo se podrá efectuar en el Municipio en los siguientes giros:

- I. RESTAURANTES. - Son establecimientos que elaboran, producen o transforman productos alimenticios como giro principal y venden bebidas alcohólicas en forma complementaria, para su consumo en el mismo establecimiento o en un lugar contiguo a éste, debiendo contar con instalaciones necesarias de cocina y mobiliario y el servicio de bebidas alcohólicas está condicionado al consumo de alimentos;
- II. RESTAURANTES BAR. - Son establecimientos que cuentan con servicio de restaurante en forma preponderante, y dentro de sus instalaciones se venden para su consumo todo tipo de bebidas alcohólicas, debiendo contar con menú con un mínimo de 5 platillos principales, así como con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario adecuado para el servicio;
- III. CENTROS Y CLUBES SOCIALES. - Los centros sociales son establecimientos que se utilizan para eventos sociales de libre contratación; y los clubes sociales son aquellos a los que sólo tienen acceso los socios e invitados y en ocasiones cuentan con servicio de restaurante, bar o ambos y expenden bebidas alcohólicas;
- IV. CENTROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS. - Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzos charros, plazas de toros, arenas de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales pueden vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio;
- V. CABARET. - Establecimientos en donde se presentan espectáculos exclusivamente para adultos y se expenden bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo;
- VI. CENTRO NOCTURNO. - Son establecimientos que constituyen un centro de reunión y esparcimiento para adultos, que pueden contar con espacios destinados para bailar, servicio de restaurante, música en vivo o grabada, y expenden todo tipo de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo;
- VII. CANTINAS. - Establecimientos que expenden todo tipo de bebidas alcohólicas al copeo en envase abierto y cuentan con barra y contra barra, pudiendo de manera accesoria expender alimentos y ofrecer de manera gratuita juegos de mesa y de salón. En estos establecimientos no se autorizará variedad ni habrá pista de baile;
- VIII. HOTELES Y MOTELES. - Son establecimientos que ofrecen al público renta de habitaciones y en sus instalaciones pueden destinar áreas para restaurante, bar, cafetería o salones de eventos, en



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

- los cuales venden bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo. En sus habitaciones pueden tener servicio de servi-bar; y
- IX. **CERVECERÍAS.** - Establecimiento mercantil en el cual se vende y consume sólo cerveza en envase abierto, pudiendo de manera accesoria expendir alimentos y otras bebidas no alcohólicas. Los lugares con instalaciones que operen dos o más giros deberán contar con las anuencias municipales y licencias que correspondan a cada uno de ellos.

Si el caso concreto, en cuanto al giro, no se ajusta a las definiciones de la Ley, de su Reglamento o el presente Ordenamiento Municipal, se utilizará el que más se aproxime al caso concreto.

ARTÍCULO 25.- Para la tramitación de la anuencia municipal, licencia o permiso, el solicitante acudirá ante la Secretaría del Ayuntamiento en atención a la Dirección de Inspección y Vigilancia, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- I. Comparecer personalmente, o a través de su representante o apoderado legal, con identificación oficial, a realizar los trámites correspondientes;
- II. Presentar solicitud que contenga el giro específico que pretenda operar y que deberá ser congruente con la licencia de uso del suelo del inmueble, indicando el domicilio del establecimiento, así como su Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Presentar copia del acta de nacimiento si se tramita a título personal, o acta constitutiva y sus modificaciones si se trata de persona moral, así como el poder notariado de quien actúa en su nombre en caso de hacerse a través de representante legal;
- IV. Acompañar dictamen favorable emitido por la Dirección de Protección Civil del Estado o Municipio, según corresponda de acuerdo a la Ley de la materia, sobre las características de la construcción, equipo e instalaciones que garanticen la seguridad física de los asistentes conforme a las normas correspondientes. Asimismo, se deberá acompañar dictamen de aforo emitido por la misma dependencia;
- V. Acompañar el dictamen favorable de la Dirección de Salud Pública Estatal en el ámbito de su competencia;
- VI. Presentar constancia de pagos actualizados correspondientes al impuesto predial y los demás que la autoridad requiera para efectuar el trámite;
- VII. Presentar original de la licencia de uso del suelo y de la licencia de la edificación y justificar haber cumplido con los lineamientos establecidos en dichas licencias, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Ecología;
- VIII. Acompañar el formulario que proporcionará la Dirección de Inspección y Vigilancia en el que consten el visto bueno y la firma de los vecinos residentes inmediatos de la zona o sector donde se localizará el establecimiento pretendido, las cuales no deberán ser menos de quince. Este formulario deberá acompañarse de una copia de la credencial de elector de quienes han firmado, y podrá ser revisado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, para constatar su autenticidad y su valorización de inmediatez. De igual forma deberá constatar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley, con excepción de abarrotes, tiendas de conveniencia, tiendas de supermercados, tiendas departamentales, restaurantes y establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, centros o clubes sociales, centros de espectáculos deportivos o recreativos, hoteles y moteles;
- IX. Comprobar no estar impedido para ejercer el comercio, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y no ser servidor público del Estado o del Municipio, en razón de lo establecido en la fracción LXV del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; debiendo presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no estar comprendido en las prohibiciones señaladas en esta disposición;
- X. Tratándose de personas físicas o morales extranjeras, anexar la documentación con la cual acrediten estar autorizadas por las autoridades competentes en los términos de las disposiciones legales aplicables, para dedicarse a actividades comerciales en el país; y
- XI. Los demás requisitos establecidos en la Ley y en cualquier otro Ordenamiento de la materia.

ARTÍCULO 39.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante el Republicano Ayuntamiento por intermedio de la Secretaría del Ayuntamiento, en atención a la Dirección de Inspección y

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

Vigilancia, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

- I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, de los solicitantes;
- III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad;
- IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;
- V. Dictamen favorable de Protección Civil, expedido por la Autoridad Municipal en el ámbito de su competencia;
- VI. Autorización sanitaria municipal en el ámbito de su competencia;
- VII. Presentar la anuencia de los vecinos, en los términos que se establece en el presente Reglamento; y
- VIII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales. La anuencia municipal de cambio de domicilio y giro tendrá una vigencia anual.
El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de Febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos antes citados, y en base al cumplimiento de los requisitos por parte de los titulares de los negocios, tienen a bien solicitar a la Tesorería Municipal y Tesorería del Estado, el alta de las anuencias municipales que más adelante se señalan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la propuesta para realizar el alta de permisos o anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas, del establecimiento cuyo propietario, domicilio y giro, son los siguientes:

Nombre	Domicilio	Giro
MACONDGMX S.A. DE CV	Avenida Del Roble número 158, Fraccionamiento Valle del Roble	TIENDA DE AUTOSERVICIO, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MAYOR DE 120 METROS CUADRADOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES

ACUERDO SEGUNDO: Así mismo, se aprueba la propuesta para realizar el cambio de titular por defunción a de la anuencia municipal No. V-I-A 0158, que está a favor de la C. Petra Flores Ríos, que tiene el giro de tienda de abarrotes, con venta de cerveza, anuencia la cual deberá de quedar con los siguientes datos:

Nombre	Domicilio	Giro
IRMA GARCIA FLORES	Matamoros 401 Poniente, zona Centro.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICION Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 50 M2

ACUERDO TERCERO: Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para que se dé cumplimiento a lo antes señalado, se expida las anuencias autorizadas para que lleve a cabo las aperturas por inicio de actividad y se agreguen los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencias municipales que corresponda, así mismo el cambio de Titular por defunción, con forme a lo dispuesto en el artículo 25 y demás aplicables del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y previo el pago de los derechos correspondientes por cada uno de los solicitantes

ACUERDO CUARTO: Una vez que se de cumplimiento a lo antes señalado y previo el pago de los derechos correspondientes de cada una de las solicitudes, comuníquese a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

del Estado, para el alta en su padrón y para la expedición correspondiente de la Licencia Estatal; así mismo, se le informe sobre el cambio de titular aquí autorizado.

ACUERDO QUINTO: Difúndase los presentes acuerdo en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.cadereyta.gob.mx.

ACUERDO SEXTO: Los presentes acuerdos estarán en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 29 de enero del año 2024 dos mil veinticuatro." (Rubricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la propuesta para realizar el alta de permisos o anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas, del establecimiento cuyo propietario, domicilio y giro, son los siguientes:

Nombre	Domicilio	Giro
MACONDGMX S.A. DE CV	Avenida Del Roble número 158, Fraccionamiento Valle del Roble	TIENDA DE AUTOSERVICIO, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MAYOR DE 120 METROS CUADRADOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES

ACUERDO SEGUNDO: Así mismo, se aprueba la propuesta para realizar el cambio de titular por defunción a de la anuencia municipal No. V-I-A 0158, que está a favor de la C. Petra Flores Ríos, que tiene el giro de tienda de abarrotes, con venta de cerveza, anuencia la cual deberá de quedar con los siguientes datos:

Nombre	Domicilio	Giro
IRMA GARCIA FLORES	Matamoros 401 Poniente, zona Centro.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICION Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 50 M2

ACUERDO TERCERO: Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para que se dé cumplimiento a lo antes señalado, se expida las anuencias autorizadas para que lleve a cabo las aperturas por inicio de actividad y se agreguen los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencias municipales que corresponda, así mismo el cambio de Titular por defunción, con forme a lo dispuesto

en el artículo 25 y demás aplicables del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y previo el pago de los derechos correspondientes por cada uno de los solicitantes

ACUERDO CUARTO: Una vez que se de cumplimiento a lo antes señalado y previo el pago de los derechos correspondientes de cada una de las solicitudes, comuníquese a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para el alta en su padrón y para la expedición correspondiente de la Licencia Estatal; así mismo, se le informe sobre el cambio de titular aquí autorizado.

ACUERDO QUINTO: Difúndase los presentes acuerdo en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.cadereyta.gob.mx.

ACUERDO SEXTO: Los presentes acuerdos estarán en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia.


SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, da lectura al séptimo punto del Orden del Día, y al no haber otro asunto que tratar, da por clausurada la presente **Sesión ORDINARIA** de Cabildo siendo las (11:26) once horas con veintiséis minutos, del día (21) veintiuno de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro.



C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU
Presidente Municipal



C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN
Síndico Primero




C. BRENDA MELISSA BARBOSA ESPINO
Síndico Segundo



C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
Primer Regidor



C. JOSE ALBERTO CANTU LIRA
Segundo Regidor



C. GRACIELA MARÍA TIJERINA LEAL
Tercer Regidor



C. PAUL CHRISTIAN ROCHA CASTILLO
Cuarto Regidor



**C. EMMA RAQUEL GARCÍA
GARCÍA**
Quinto Regidor

**C. FRANCISCO JAVIER
GALINDO CHAVARRÍA**
Sexto Regidor

**C. GABRIELA FLORES
RODRÍGUEZ**
Séptimo Regidor

**C. ADRIANA GUADALUPE
LEAL GONZÁLEZ**
Octavo Regidor

**C. BLANCA ELIZABETH
FLORES PÉREZ**
Noveno Regidor

C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA
Décimo Regidor

**C. ELIUD ROBERTO
GARZA GARCÍA**
Secretario del Ayuntamiento

**C. RUBEN OMAR CANTU
MENCHACA**
Tesorero Municipal

Hoja de firmas correspondiente al Acta Número 03/2024 de fecha 21 de febrero del 2024, levantada por **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
mcal DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON